



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH.N° 614

POR LA CUAL SE CONCEDE USUFRUCTO DE VACACIONES Y SE DESIGNA A LA ABOG. LAURA RAQUEL BORDON DE FERNANDEZ, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL.

Asunción, 18 de febrero de 2020.

VISTA:

La Nota presentada por la *Dirección General de Asesoría Jurídica*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 8288/2020, a través de la cual informa usufructo de vacaciones del Abog. Gustavo Irala Villar, con C.I. N° 1.428.328, a partir del 20 de enero de 2020, y solicita designar a la *Abog. Laura Raquel Bordon de Fernandez*, con C.I. N° 2.319.964, como *Encargada de Despacho* de la mencionada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Conceder el usufructo de sus vacaciones a *Abog. Gustavo Irala Villar*, con C.I. N° 1.428.328, con C.I.N° 980.184, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica, con vigencia a partir 20 de enero de 2020.

Art.2° Designar a la *Abog. LAURA RAQUEL BORDON DE FERNANDEZ*, con C.I. N° 2.319.964, como *Encargada de Despacho de la Dirección General de Asesoría Jurídica*, por el tiempo que dure la ausencia del Titular, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//lp